

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de diciembre de 2024.-  
DECRETO ALC. N° 10.187/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Decreto N° 661, de 2024 que aprueba el Reglamento del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones y deja sin efecto el Decreto N° 250, de 2004; Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023 que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022,; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 01 de diciembre de 2024, que modifica el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Resolución Afecta N° 110, de fecha 22 de noviembre del 2024, donde se aprueba el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio para ejecución del proyecto "**Reposición Albergue Deportivo de la Comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40051981-0; Decreto Alcaldicio N° 8.380, de fecha 03 de octubre del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos; Decreto Alcaldicio N° 8.466, de fecha 09 de octubre del 2024 que modifica el Art.72° de las Bases Administrativas y Técnicas; Memorandum 1.890, de fecha 10 de diciembre del 2024, donde se envía Informe de Evaluación y se proponen la ADJUDICACIÓN del proceso al proponente "**CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LIMITADA**", R.U.T.: 76.782.519-6; Acuerdo de Concejo N° 284/2024, donde el Concejo Municipal aprueba la ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio N° 134/2024 denominada "**Reposición Albergue Deportivo de la Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-249-LR24.

CONSIDERANDO:

- I.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 8.380/2024 de fecha 03 de octubre del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 134/2024, denominada "**Reposición Albergue Deportivo de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-249-LR24.
- II.- Que, con fecha 04 de octubre del 2024, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 134/2024, denominada "**Reposición Albergue Deportivo de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-249-LR24.
- III.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 8.466, de fecha 09 de octubre del 2024 se modifica el Art.72° de las Bases Administrativas, ya que era necesario cambiar montos señalados para la acreditación de experiencia.
- IV.- Que, con fecha 05 de noviembre del 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	CONSTRUCTORA VILLALOBOS Y PARDO LTDA.	76.103.233-K
2	CONSTRUCTORA APM PARTNER SPA.	76.767.525-9
3	CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LIMITADA.	76.782.519-6
4	CONSTRUCTORA PMG LTDA.	77.305.400-2

V.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “Informe de Evaluación PPN° 134/2024”, Punto N°1: “De la Apertura”, declara admisible y pasan a la Etapa de Evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	CONSTRUCTORA VILLALOBOS Y PARDO LTDA.	76.103.233-K	Proponente en el acto de apertura presenta una observación. En virtud de los Art. 57° y 58° de las Bases Administrativas, se le otorga dos (02) días hábiles a fin de subsane la observación consignada en Acta de Apertura. Dentro del plazo otorgado, el proponente no cumple con subsanar correctamente lo solicitado, por lo cual la Oferta es declarada INADMISIBLE no continuando en el proceso licitatorio.
2	CONSTRUCTORA APM PARTNER SPA.	76.767.525-9	El oferente <b>cumple</b> con los requisitos administrativos solicitados en el Art.47° de las bases administrativas.
3	CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LIMITADA.	76.782.519-6	El oferente <b>cumple</b> con los requisitos administrativos solicitados en el Art.47° de las bases administrativas.
4	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LTDA.	77.305.400-2	El oferente <b>cumple</b> con los requisitos administrativos solicitados en el Art.47° de las bases administrativas.

VI.- Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PPN°134/2024 denominada “Reposición Albergue Deportivo de la Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-249-LR24, fueron: Oferta Económica (20%), Oferta Técnica (50%), y Plazo de Ejecución (30%).

VII.- Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 72° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas, se realiza el siguiente cuadro resumen:

Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Ejecución	PONDERACIÓN FINAL
	10%	50%	30%	
CONSTRUCTORA APM PARTNER S.P.A.	2.00	4.50	3.00	9.50
CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LIMITADA	1.82	5.00	3.00	9.82
SOC. COM. E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LTDA.	1.87	4.25	3.00	9.12

VIII.- Que, con fecha 29 de Noviembre del 2024 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

IX.- Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 134/2024, ID 3447-249-LR24, denominada "Reposición Albergue Deportivo de la Comuna de Alto Hospicio", al proponente "CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LIMITADA", R.U.T.: 76.782.519-6.

X.- Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Vigésima Sexta (26°) Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 05 de diciembre del 2024, como se indica en certificado de Acuerdo N° 284/2024.

**DECRETO:**

1.- **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública N° 134/2024, ID 3447-249-LR24, denominada "Reposición Albergue Deportivo de la Comuna de Alto Hospicio", al proponente "CONSTRUCTORA DAMIÁN PÉREZ LIMITADA", R.U.T.: 76.782.519-6, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total para las **OBRAS CIVILES** de \$757.790.557 (setecientos cincuenta y siete millones, setecientos noventa mil quinientos cincuenta y siete pesos) y un valor total por el **EQUIPAMIENTO** de \$41.240.450 (cuarenta y un millones, doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos) y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras de 405 (cuatrocientos cinco) días corridos.

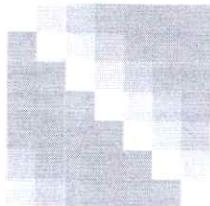
2.- **DESÍGNESE** a la **Dirección de Obras Municipales – en adelante DOM** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

3.- Los Bienes y Servicios solicitados en la presente licitación, serán pagadas por el Gobierno Regional de Tarapacá, según convenio mandato, con cargo al proyecto "REPOSICIÓN ALBERGUE DEPORTIVO DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", Código BIP 40051981-0, del Subtítulo 31, ítem 02; Asignación 004 Obras Civiles y Asignación 005 Equipamiento, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá.

4.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.  
Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico